



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

Asunción, 10 de junio de 2020

VISTO: La Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", sus leyes modificatorias y su Decreto reglamentario N° 4561/10; el Decreto N° 507/18 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO N° 9302/18..."; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1015/97 y sus leyes modificatorias señalan en su Artículo 27 que la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes se constituye como Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay, gozando de autonomía funcional y administrativa dentro de los límites de la Ley y sus reglamentos.

Que, el Decreto N° 507/18, que aprueba la actualización del Plan de Acción del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) de lucha contra el LD/FT/FP, en su Objetivo 12 señala la necesidad de elaborar un Plan Nacional de Capacitación en materia de ALA/CFT.

Que, el Capítulo IV del Decreto N° 4561/10 dispone que: "La SEPRELAD a través del CECAD establecerá un Plan Anual de Capacitación y Adiestramiento, así como programas de actividades y eventos específicos, a fin de fomentar la especialización en la materia, dirigido a los sujetos obligados, funcionarios de la Institución, entidades gubernamentales y otras Instituciones a ser determinadas vía reglamentación".

Que, atendiendo al carácter dinámico del sistema preventivo y a los objetivos establecidos en el PEEP, se torna necesario establecer criterios institucionales estratégicos de capacitación, determinando condiciones dirigidas a promover el conocimiento, desarrollo y aplicación de las políticas y procedimientos ALA/CFT.

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR**, la Guía General de Capacitación en Materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Jones Villalba
Secretaría General
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

Artículo 2°. **ENCOMENDAR**, al Centro de Capacitación y Adiestramiento (CECAD), dependiente de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales, el impulso de los trámites conducentes al desarrollo de los planes de capacitación dirigidos tanto al sector público, así como al sector privado, y su correspondiente calendarización. -----

Artículo 3°. **CONFORMAR**, un Comité Institucional, encargado de verificar el contenido de los programas de capacitación elevados a su consideración, a efectos de certificar si estos se ajustan a las pautas mínimas de la Guía General, en función al perfil de los participantes y los objetivos específicos determinados para cada programa. -----

Artículo 4°. **HABILITAR**, un registro en el cual se consigne la nómina de los "Programas de Estudios y Capacitaciones con carácter externo" cuyo contenido se ajuste mínimamente a los temas detallados en la Guía General, y hayan sido debidamente certificados por la SEPRELAD, el cual tendrá carácter público. -

Artículo 5°. **DETERMINAR**, que las instituciones, centros de capacitación y formación, o equivalentes que deseen desarrollar actividades con carácter académico en materia de ALA/CFT, deberán elevar a la SEPRELAD el contenido programático, la carga horaria, los perfiles de los participantes y todos aquellos requerimientos dispuestos por el Comité Institucional de verificación. -----

Artículo 6° **ENCARGAR**, al CECAD el registro de los "Programas de Estudios y Capacitaciones con carácter externo", conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente resolución. -----

Artículo 7°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

FDO. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

ANEXO I

**GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN
EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

1. CERTIFICACIÓN DE PROGRAMAS

1.1. ELABORACIÓN

Los centros de capacitación, institutos de enseñanza, unidades académicas de categoría universitaria o de especialización, organizaciones de carácter público y privado u equivalentes que tengan por objeto impartir actividades académicas, cursos, diplomados, maestrías, talleres, o eventos orientados a la formación y capacitación en cualquiera de sus categorías, en materia de Prevención de Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT), y que deseen expedir certificados de participación cuyo contenido programático sea reconocido por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), deberán proceder a elaborar y presentar un programa o plan de los temas que serán desarrollados en tales eventos.¹

Los planes y programas serán formulados teniendo en cuenta los tópicos descritos en la guía general, los cuales podrán ser tomados de manera total o parcial, de acuerdo a la audiencia a la cual será impartida la capacitación.

Estos planes deberán ser actualizados de manera periódica, conforme se dicten nuevas directrices en el ámbito de LA/FT a efectos de mantener al día la malla curricular.

1.2. CARACTERÍSTICAS

Cuando los eventos académicos sean dirigidos a un auditorio específico, los planes o programas propuestos deberán contemplar un contenido acorde a la naturaleza de las funciones y competencias propias del ámbito en el cual se desempeñan los potenciales participantes.

Tal contenido deberá ajustarse al sector, en caso de ser Sujetos Obligados, y a los cargos² ejercidos dentro de la estructura, observando criterios consecuentes con los perfiles y los requisitos para ejercerlos.

¹ La UIF-SEPRELAD tendrá potestad para acompañar o apoyar mediante la designación de disertantes o la presencia de autoridades, siempre que lo considere pertinente, las actividades académicas a ser desarrolladas.

² De manera ejemplificativa, en caso de proponerse un evento de capacitación dirigido a Oficiales de Cumplimiento, este deberá contemplar contenido conforme al sector en el cual estos se desempeñan; o en caso de ser dictado a Auditores Externos, debe prever los temas necesarios para que estos adquieran los conocimientos específicos para ejercer sus funciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria María Villalba

Secretaria General

SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

1.3. PRESENTACIÓN

Los programas sobre los cuales se sustentarán los eventos a ser desarrollados deberán elevarse a consideración de la SEPRELAD, describiendo como mínimo los siguientes ítems:

1. Denominación;
2. Plan Académico;
3. Perfiles de los participantes;
4. Carga Horaria;
5. Modalidad;
6. Metodología;
7. Cantidad de participantes prevista.

1.4. VERIFICACIÓN

La SEPRELAD, por medio del Comité Institucional constituido para el efecto, procederá a la revisión de la presentación realizada.

Tal verificación tendrá por objeto constar que:

1. El programa propuesto se ajusta al contenido mínimo dispuesto en base a la Guía General;
2. Si se adecua a los perfiles a los cuales va dirigido;
3. La carga horaria se corresponde con la extensión de los temas a ser desarrollados;
4. La modalidad se encuentra debidamente respaldada;³
5. La metodología a ser implementada es aplicable, atendiendo a los temas a ser desarrollados y los participantes.

Ante la posible identificación de inconsistencias que podrían representar omisiones formales, o en su caso poner en duda la autenticidad de las características del evento propuesto, los antecedentes podrán ser rechazados o devueltos al recurrente, a efectos de subsanarlos.

³ Por ejemplo, si se trata de una capacitación a ser impartida en la modalidad virtual, si se cuenta con una plataforma para el efecto; o en su caso, si será presencial, si se ha determinado el espacio físico con capacidad suficiente para la cantidad de participantes prevista.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Torres Villalba

Secretaría General

SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

1.5. CERTIFICACIÓN

En caso de comprobarse que los programas propuestos cumplen con los parámetros generales dispuestos en la guía, la SEPRELAD procederá a otorgar un reconocimiento, el cual será materializado en una constancia suscrita por la Máxima Autoridad Institucional.

1.6. REGISTRO

Una vez certificado el programa elevado a su consideración, el Comité comunicará su aprobación al Centro de Capacitación y Adiestramiento de la SEPRELAD, a efectos de que proceda a consignarlo en el registro habilitado para el efecto, y publicarlo en el portal institucional.

La certificación, registro y posterior publicación por parte de la SEPRELAD implica el reconocimiento del contenido programático, no así la validación de la experiencia de los ponentes, ni el nivel de calidad de las instrucciones a ser impartidas.

2. CONTENIDO PROGRAMÁTICO.

2.1. GENERAL

2.1.1. NOCIONES SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

- a) Antecedentes históricos;
- b) Concepto;
- c) Características;
- d) Diferencias.

2.1.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

- a) Convenciones Internacionales:
 - Convención de Viena.
 - Convención de Palermo.
 - Convención de Mérida.
 - Convenio para la Represión de la Financiación del Terrorismo y otros instrumentos internacionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria Genes Villalba
Secretaría General
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

b) Organismos Internacionales e Intergubernamentales: Principios, estrategias, informes, directrices, buenas prácticas.

- Grupo de Acción Financiera (GAFI) / Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT):
 - Antecedentes y Evaluación;
 - 40 recomendaciones;
 - Metodología de Evaluación Mutua (concepto y generalidades).
- Grupo EGMONT:
 - Principios;
 - Objetivos;
 - Obligaciones de Paraguay como integrante del Grupo.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU):
 - Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo (UNOC).
 - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
 - Consejo de Seguridad.
- Organización de los Estados Americanos (OEA):
 - Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE).
 - Comité Interamericano para el Control de Abuso de Drogas (CICAD).
- Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX).
- Unión Europea (UE).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Banco Mundial (BM).
- Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

N° 135

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victoria María Villalba
Secretaría General

SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

2.1.3. MARCO JURÍDICO NACIONAL

a) Ley N° 1015/97 y sus modificaciones:

- Medidas preventivas establecidas conforme a los Estándares Internacionales contra LA/FT;
- Disposiciones administrativas.

b) Ley 1160/97 "Código Penal" y sus modificaciones:

- Tipificación Penal;
- Lavado de Activos;
- Hecho jurídico subyacente.

c) Leyes especiales:

- Transparencia y Beneficiario Final de las personas y estructuras jurídicas.
- Terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo.
- Inmovilización de activos financieros de personas vinculadas con el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Procedimientos de difusión, inclusión y exclusión en listas de sanciones (RCSNU).
- Privación de ganancias y beneficios y procedimiento especial.
- Administración de bienes incautados y comisados.

2.1.4. PREVENCIÓN DE LA/FT, BASADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

a) Reglamentos de prevención LA/FT;

b) Principios y factores de riesgo;

c) Identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de LA/FT;

d) Detección y reporte de operaciones sospechosas (ROS);

e) Rol de los Sujetos Obligados en materia de prevención.

N° 135

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Linares Villalba
Secretaría General
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

2.1.5. POLÍTICA DE COORDINACIÓN NACIONAL ALA/CFT

a) Evaluación Nacional de Riesgos (ENR):

- ENR en materia de LA: Identificación, evaluación, comprensión, difusión y utilización de los riesgos.
- ENR en materia de FT: Identificación, evaluación, comprensión, difusión y utilización de los riesgos.

b) Estrategia Nacional ALA/CFT:

- Política ALA/CFT a nivel nacional como consecuencia de la ENR:
 - Acciones, sectores responsables, coordinación general y ejecutiva, cooperación nacional y fortalecimiento del sistema ALA/CFT;
 - Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP);
 - Componentes del Sistema ALA/CFT;
 - Implementación del Sistema ALA/CFT basado en el enfoque de administración de riesgos y evaluaciones sectoriales.

2.1.6. EXPERIENCIAS

- Buenas prácticas nacionales y regionales;
- Guías, manuales e instructivos;
- Tipologías;
- Tendencias.

2.2. CONTENIDO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO DIRIGIDO A LOS AUDITORES EXTERNOS EN ALA/CFT

- El rol de la Auditoría Interna y Auditoría Externa en materia preventiva de LA/FT;
- La necesidad de realización de las auditorías;
- Periodicidad de la Auditoría Interna/Externa;
- Inspección en materia de LA/FT a los sujetos obligados.

Objetivos, metodología, búsqueda y reporte de hallazgo.

- Análisis de los elementos a considerar por los auditores a efectos de control desde el enfoque supervisor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Senas Villalba
Secretaria General
SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 135

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

- Estrategias de implementación de mecanismos de prevención de LA/FT por sector obligado acorde al nivel de riesgo.
- Enfoque de riesgo y determinación de materialidad en la auditoría.
- Planeación, redacción y presentación de los informes de auditoría de cumplimiento y prevención de LA/FT.
- Planeación del informe – Contenidos mínimos.
- Elaboración y redacción de los informes.

2.3. CONTENIDO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO DIRIGIDO A LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.

N° 135

- a) El rol del Oficial de Cumplimiento en la estructura del Sujeto Obligado.
- b) Funciones específicas.
- c) Construcción del Perfil del Cliente.
- d) Identificación de los factores de riesgo.
- e) Calificación de clientes.
- f) Monitoreo de Operaciones.
- g) Señales de alerta.
- h) Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS):
 - Análisis de operaciones;
 - Contenido del ROS;
 - Forma de remisión.
- i) Reportes objetivos.

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Genes Villalba
.....
Secretaría General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaría General

